

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

5242 *Juicio de faltas 1042/2014*

En virtud de lo acordado en el presente procedimiento, remito a V.E. la presente CERTIFICACION DE SENTENCIA para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA C.A.I.B.

SENTENCIA 1042/2015

En PALMA DE MALLORCA a doce de Marzo de dos mil quince.

D. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 1042/2014, seguida por una falta de HURTO y una Falta de DESOBEDIENCIA A AGENTES DE LA AUTORIDAD contra HENRY MAYOBANEX PEREZ ESTEVEZ habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, representado por D. Javier Martínez Ferre.

FALLO

DEBO CONDENAR Y CONDENO a HENRY MAYOBANEX PEREZ ESTEVEZ, como autor responsable de una falta HURTO a la pena de CUARENTA Y CINCO DIAS MULTA A RAZON DE SEIS EUROS DIARIOS y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a la entidad MERCADONA en la cantidad de 13,44 euros y, como autor responsable de una Falta de DESOBEDIENCIA A AGENTES DE LA AUTORIDAD, a la pena de CINCUENTA DIAS MULTA A RAZON DE SEIS EUROS DIARIOS; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa el mismo queda sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **HENRY MAYOBANEX PEREZ ESTEVEZ**, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LAS ISLAS BALEARES, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 17 de marzo de 2015.

EL/LA SECRETARIO

